

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA SEREMI N°116 DE FECHA 11 DE MARZO DE 2026 QUE DESIGNÓ EL COMITÉ DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE PARA EL CENTRO DE TRABAJO DE ESTA SEREMI MINVU CONFORME SOLICITUD DEL COORDINADOR DEL PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS DE DESASTRE DE ESTA SECRETARIA MEDIANTE MEMORANDÚM N°22/2026.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 175,

ANTOFAGASTA 22 ABR 2026

**V I S T O S:**

- 1.- Lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en su texto refundido mediante DFL. N°1/19.653 del 2000.
- 2.- La Ley N°19.880 que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- 3.- La Ley 16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 4.- El D.L N°1.305, de 1975 que Reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;
- 5.- El Decreto N°44, de 2024, del Ministerio del Trabajo y previsión Social, que aprueba nuevo reglamento sobre gestión preventiva de los riesgos laborales para un entorno de trabajo seguro y saludable.
- 6.- La Resolución Exenta SEREMI N° 22 de fecha 20 de enero de 2026 que designó un Coordinador del Plan de Gestión, Reducción y Respuesta de Riesgos de esta institución.
- 7.-La Resolución Exenta SEREMI N° 116 de fecha 11 de marzo de 2026.
- 8.- Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N°397 (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de las Secretarías Ministeriales de Vivienda y Urbanismo.
- 9.- La Resolución N°36/2024 de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
- 10.- El Decreto Supremo N°48 de fecha 25 de marzo del 2026, que nombra al infrascrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la región de Antofagasta, en trámite de toma de razón, siendo válido el nombramiento al tenor del artículo 16 la Ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo, cuyo texto fuera fijado por el DFL N°29 del año 2004.

**C O N S I D E R A N D O:**

- 1.- Que, **el Decreto N°44, singularizado en los vistos**, vigente desde el 1 de febrero de 2025, obliga a las entidades empleadoras a implementar una estructura de gestión preventiva en la que se deben designar roles específicos para asegurar un entorno laboral seguro.
- 2.- Que mediante **Oficio Folio E153110/2025, de la División de Fiscalización de la Contraloría General de la República**, de fecha 9 de septiembre de 2025, se requiere a esta Secretaria información sobre Plan de Gestión, Reducción y Respuesta de Riesgos, respondiéndose requerimiento mediante **Ord.SEREMI N°1199, de fecha 02 de octubre de 2025**, en el que se informa que no se cuenta con la formalización del referido plan, encontrándose en elaboración, como también la designación del funcionario a cargo

de su implementación, por lo que se le solicita al órgano fiscalizador un plazo de 60 días hábiles para su debida formalización, implementación y difusión entre los funcionarios.

3.- Que, para dar cumplimiento a lo anterior, esta SEREMI MINVU dictó la **Resolución Exenta N° 22 de fecha 20 de enero de 2026** que designó un **Coordinador del Plan de Gestión, Reducción y Respuesta de Riesgos de Desastre de esta institución**, conforme a lo indicado por Oficio Folio E153110/2025 de la División de Fiscalización de la Contraloría General de la República.

4.- Que, en este orden de ideas, mediante **Memorándum N° 14, de fecha 04 de marzo de 2026**, emitido por el Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastres de esta SEREMI MINVU, designado por el acto administrativo precitado, se solicitó generar un nuevo acto administrativo designando **a los integrantes del Comité de Gestión de Riesgos de Desastre para el Centro de Trabajo de esta entidad**, conforme a los indicados por la entidad de control mediante su Oficio ORD. Folio E153110/2025 de la División de Fiscalización de la referida entidad, lo que se concretó mediante la dictación de **Resolución Exenta N° 116 de fecha 11 de marzo de 2026**.

5.- Que, en esta oportunidad y mediante **Memorándum N° 22, de fecha 09 de abril de 2026**, emitido por el Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastres de esta SEREMI MINVU, solicita modificar la **Resolución SEREMI N° 116 de fecha 11 de marzo de 2026**, individualizando cargos y no funcionarios debido a la constante rotación de estos en esta Secretaría, evitando multiplicidad de actos administrativos de actualización, con indicación expresa de titulares y subrogantes.

6.- Que por razones de economía procedimental y mayor especificación de roles, resulta necesario acceder a la solicitud del Coordinador de Gestión de Riesgo de Desastres de esta SEREMI MINVU, por lo que dicto lo siguiente:

#### RESUELVO:

**I.- MODIFIQUESE** el resuelvo N° 1 la Resolución Exenta N° 116 de fecha 11 de marzo de 2026, en el siguiente tenor:

#### Titulares:

1.- Coordinador del Plan de Gestión, Reducción y Respuesta de Riesgos de Desastre (GRD), desempeñado por el (la) Encargado (a) de Higiene y Seguridad o el o el profesional geógrafo (a) de esta Secretaría.

2.- Secretario (a) Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de Antofagasta.

3.- Encargada (o) de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU.

4.- Presidente (a) del Comité Paritario de esta Secretaría.

5.- Representante de la Asociación de Funcionarios de la SEREMI MINVU.

6.- Encargado (a) de Higiene y Seguridad de esta Secretaría, en el caso que no éste no se desempeñe como Coordinador del Plan de Gestión, Reducción y Respuesta de Riesgos de Desastre (GRD).

#### Subrogantes:

1.- Del Coordinador (a), el Encargado (a) de Higiene y Seguridad de esta SEREMI MINVU.

2.- Del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, se proveerá según el orden de subrogancia establecido en el respectivo decreto de nombramiento vigente.

3.-Del Encargado (a) de la Sección de Administración y Finanzas de esta SEREMI MINVU, quien haga sus veces según orden de subrogancia establecido, y en caso de que éste se encuentre desempeñando un cargo dentro del sindicato comité, deberá ser subrogado por el funcionario de mayor grado, perteneciente a la ya referida sección.

4.- Del Comité Paritario, será desempeñado por cualquier (a) otro (a) funcionario (a) que pertenezca al COPA.

**II.- NOTIFÍQUESE** a los funcionarios, remitiendo copia de la presente mediante correo electrónico a sus casillas institucionales.

**III.- TÉNGASE PRESENTE** que en todo aquello no modificado sigue plenamente vigente lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 116 de fecha 11 de marzo de 2026.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

**JORGE OLIVARES PUESTES**  
**INGENIERO CIVIL INDUSTRIAL**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL**  
**MINVU REGIÓN ANTOFAGASTA**

ENCARGADA  
SAJUR  
Seremi Minvu  
**Sección Jurídica**  
**AVF.DVC.dvc**

Distribución:

- 1 Don Jorge Olivares Puentes (SEREMI)
- 2 Doña Marietta Méndez Carvajal (SEREMI (S.1.)).
- 3 Don Alfonso Legunda Satas (SEREMI (S.2.)).
- 4 Don Iván Lazo Pávez (Coordinador)
- 5 Don Román Galleguillos Oliva, Representante Centro de Trabajo.
- 6 Don Marcelo Leyton Araya.
- 7 Doña Marcia Romero Vidal/Blanca Moreno Gutierrez/Nathalie Arriagada Marnell.
- 8 Sección Jurídica SEREMI Antofagasta
- 9 Original, Oficina Partes SEREMI